



República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

JCMA/CPA/JDL/DRP/RES/ASE

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°S 14, 15, 16, 17 y 18, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES N° LP CUV 001/2023.

SANTIAGO, 24 SEP 2024

RESOLUCIÓN N° 36

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; la Resolución Exenta N°1021, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aclara Bases, Complementa y Aprueba Respuestas a las Consultas del Proceso de Licitación de Concesión de Uso de Vías; la Resolución N°3, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica las bases del proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses; las Resoluciones Exentas N°1859, 1978, 2398 y 2472, todas de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclararon las aludidas Bases; la Resolución Exenta N°2201 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de las ofertas; la Resolución Exenta N°1858 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para realizar las visitas a los terminales de la licitación y su modificación;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

la Ley N°21.692 que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros; la Resolución Exenta N°2203 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargados para calcular y proponer el número reservado de buses en el proceso de licitación; la Resolución Exenta N°2204 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó Comisión de Apertura y Evaluación y su modificación; la Resolución Exenta N°2405 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargada de hacer entrega de sobre cerrado que contuvo la Resolución Exenta que aprobó el número reservado de buses; la Resolución Exenta N°2587 de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el número reservado de buses; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.º Que, mediante Resolución N° 24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT), en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18 para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LPCUV 001/2023, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 14 de diciembre de 2023.

2.º Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°24, iniciándose de esta manera el referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las respectivas bases de licitación.

3.º Que, durante la etapa de adquisición de bases se registraron un total de 64 adquirentes. El listado de adquirentes se encuentra publicado en el sitio web del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante DTPM), específicamente en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/08012024%20-%20Listado%20de%20Adquirentes.pdf>

4.º Posteriormente, durante la etapa de consultas sobre las bases se recibieron un total de 2.623 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. Luego, mediante la Resolución N°3, de 8 de febrero 2024, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 15 de marzo de 2024 y publicada el mismo día en el sitio web del DTPM. En el mismo sitio web, y en igual fecha, se publicó la Resolución Exenta N°1021, de 2024, del MTT, que aclaró las bases de licitación y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes.

5.º Que, mediante la Resolución Exenta N°2201, de 14 de junio de 2024, del MTT, se aprobaron instrucciones para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas del proceso concursal se realizaran de manera electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases.

6.º Que, mediante Resolución Exenta N°1858, de 17 de mayo de 2024, del MTT, se aprobaron las instrucciones para la realización de las visitas a los terminales en los que se encontraban los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los concesionarios en el marco del proceso concursal en comento, reguladas en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación. Luego, a través de la



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Resolución Exenta N°1923, de 24 de mayo de 2024, se dispusieron nuevas fechas para realizar las visitas a fin de facilitar la observación de los buses de provisión que serán traspasados.

7.º Que, en virtud de la facultad dispuesta en el artículo 3.4.3. de las bases de licitación, mediante las Resoluciones Exentas N°s 1859, 1978, 2398 y 2472, todas de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las bases del proceso de licitación, con el fin de precisar el alcance de algunas de sus disposiciones.

8.º Que, mediante Resolución Exenta N°2203, de 14 de junio de 2024, del MTT, se designó a los encargados para realizar el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°2405, de 02 de julio de 2024, del MTT, se designó al encargado de entregar en sobre cerrado al notario para su custodia y mediante la Resolución Exenta N°2587, de 2024, del MTT, se aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios. En razón de lo anterior, con fecha 18 de julio de 2024, se realizó el acto de propuesta y determinación del mencionado número reservado. Todo lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de propuesta y determinación de número reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Acta%20de%20propuesta%20y%20determinacion%20de%20numero%20reservado%20minimo%20de%20buses%20por%20unidad%20de%20Servicios.pdf>

9.º Que, el plazo para la presentación de ofertas venció el 26 de julio de 2024, recibándose a través del sistema electrónico pertinente un total de 86 ofertas. Lo anterior, de acuerdo con el "Registro de Entrega de Ofertas" que se encuentra publicado en el sitio web del DPTM, en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/REGISTRO%20DE%20ENTREGA%20DE%20OFERTAS%202023.pdf>

10.º Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 29 de julio de 2024, la Comisión de Apertura y Evaluación (Comisión o Comisión Evaluadora), designada mediante la Resolución Exenta N°2204 de 2024, del MTT, y modificada posteriormente mediante Resolución Exenta N°2572 de 2024, del MTT, realizó el acto de apertura de las ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses por unidad de servicios. Todo lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/acta%20acto%20apertura%20tecnica%20y%20numero%20reservado.pdf>

11.º Que, según consta en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios", se recibieron 86 ofertas para las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, distribuidas de la siguiente manera:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Unidad de Servicios	Código Oferta	Nombre o Razón Social Oferente
US 14	L030-U202-O124	Buses Vule S.A.
US 14	L030-U202-O126	Buses Vule S.A.
US 14	L030-U202-O127	Buses Vule S.A.
US 14	L030-U189-O136	Transdev Chile S.A.
US 14	L030-U189-O138	Transdev Chile S.A.
US 14	L030-U188-O97	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 14	L030-U188-O133	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 14	L030-U188-O134	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 14	L030-U188-O137	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 14	L030-U202-O174	Buses Vule S.A.
US 14	L030-U209-O132	Consortio Conecta
US 14	L030-U188-O193	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 14	L030-U209-O162	Consortio Conecta
US 14	L030-U216-O99	VOY SANTIAGO SpA
US 14	L030-U216-O105	VOY SANTIAGO SpA
US 14	L030-U202-O175	Buses Vule S.A.
US 14	L030-U216-O110	VOY SANTIAGO SpA
US 14	L030-U183-O117	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SANTIAGO S.A.
US 14	L030-U202-O176	Buses Vule S.A.
US 15	L030-U189-O140	Transdev Chile S.A.
US 15	L030-U189-O142	Transdev Chile S.A.
US 15	L030-U182-O130	Buses Metropolitana S.A.
US 15	L030-U209-O163	Consortio Conecta



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

US 15	L030-U209-O164	Consorcio Conecta
US 15	L030-U216-O100	VOY SANTIAGO SpA
US 15	L030-U189-O187	Transdev Chile S.A.
US 15	L030-U216-O106	VOY SANTIAGO SpA
US 15	L030-U189-O191	Transdev Chile S.A.
US 15	L030-U216-O111	VOY SANTIAGO SpA
US 15	L030-U209-O165	Consorcio Conecta
US 15	L030-U209-O177	Consorcio Conecta
US 16	L030-U202-O121	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U202-O122	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U202-O123	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U188-O139	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 16	L030-U188-O141	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 16	L030-U188-O144	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 16	L030-U188-O146	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 16	L030-U188-O147	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 16	L030-U197-O129	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS S.A.S
US 16	L030-U202-O171	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U209-O178	Consorcio Conecta
US 16	L030-U216-O107	VOY SANTIAGO SpA
US 16	L030-U209-O179	Consorcio Conecta
US 16	L030-U216-O101	VOY SANTIAGO SpA
US 16	L030-U202-O172	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U216-O112	VOY SANTIAGO SpA



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

US 16	L030-U209-O180	Consortio Conecta
US 16	L030-U202-O173	Buses Vule S.A.
US 16	L030-U209-O181	Consortio Conecta
US 17	L030-U202-O118	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U202-O119	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U202-O120	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U188-O143	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 17	L030-U188-O145	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 17	L030-U188-O148	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 17	L030-U188-O152	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 17	L030-U188-O155	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 17	L030-U202-O168	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U216-O102	VOY SANTIAGO SpA
US 17	L030-U209-O182	Consortio Conecta
US 17	L030-U209-O183	Consortio Conecta
US 17	L030-U216-O108	VOY SANTIAGO SpA
US 17	L030-U202-O169	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U216-O113	VOY SANTIAGO SpA
US 17	L030-U209-O184	Consortio Conecta
US 17	L030-U183-O135	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SANTIAGO S.A.
US 17	L030-U202-O170	Buses Vule S.A.
US 17	L030-U196-O189	Empresa General Urquiza SRL
US 17	L030-U196-O190	Empresa General Urquiza SRL
US 17	L030-U196-O192	Empresa General Urquiza SRL



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

US 18	L030-U202-O115	BUSES VULE S.A.
US 18	L030-U202-O116	Buses Vule S.A.
US 18	L030-U188-O149	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 18	L030-U188-O150	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 18	L030-U188-O151	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 18	L030-U188-O153	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 18	L030-U188-O154	Inversiones Fanalca Chile Limitada
US 18	L030-U202-O166	Buses Vule S.A.
US 18	L030-U216-O103	VOY SANTIAGO SpA
US 18	L030-U209-O185	Consortio Conecta
US 18	L030-U209-O186	Consortio Conecta
US 18	L030-U216-O109	VOY SANTIAGO SpA
US 18	L030-U202-O167	Buses Vule S.A.
US 18	L030-U216-O114	VOY SANTIAGO SpA
US 18	L030-U209-O188	Consortio Conecta

Según consta en el acta referida, 85 ofertas dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases, acompañando debidamente los Documentos del 1 al 13 requeridos en el artículo 4.1. del referido pliego, incluidas las respectivas garantías de seriedad de las ofertas. Solo la oferta presentada por el oferente Consortio Conecta para la US 16 N° L030-U209-O181 no contempló los documentos 9 y 13. Además de lo anterior, se hizo entrega por parte del notario a la Comisión, del sobre que contenía la Resolución Exenta N°2587, de 18 de julio de 2024, del MTT, que aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios. Con ello, la Comisión procedió a calcular la flota operativa base (FOB) por tipología de bus de cada oferta, según el procedimiento descrito en dicha acta, constatando en definitiva que 84 ofertas dieron cumplimiento a la condición de contemplar un número de buses de la FOB igual o superior al número reservado. Solo la oferta presentada por el oferente Voy Santiago SPA para la US 14 N°L030-U216-O99 no dio cumplimiento a la condición de contemplar un número de buses FOB igual o superior al número reservado, contemplando 26 buses para la tipología A, siendo inferior a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2587, a saber, 27 buses.

12.º Que, según consta en el "Acta de Evaluación de Admisibilidad", de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en el link [Acta de admisibilidad lic 2023.pdf \(dtpm.cl\)](#), durante el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1 de las bases, para determinar si los Oferentes cumplían con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. de las bases y si es que se



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

encontraban inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales reguladas en su artículo 3.3.2. Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitaron en la oferta técnica y que no estaban asociados a un puntaje en la evaluación técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las Bases.

Asimismo, durante la evaluación de admisibilidad la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar diversos errores u omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes", publicado en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Solicitud%20de%20rectificacion%20Errores%20u%20omisiones%20formales%20y%20aclaracion%20de%20antecedentes%20LP%20CUV%202023.pdf>

Como resultado de lo anterior, según consta en el Acta de Evaluación de Admisibilidad, la Comisión concluyó que todos los Oferentes respondieron correctamente las solicitudes de subsanación de errores y aclaraciones de antecedentes; que todas las ofertas eran admisibles y que, por tanto, todas debían pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

13.º Que, según se desprende de la información consignada en el "Acta de Evaluación Técnica", de fecha 10 de septiembre de 2024, publicada en el link [Acta Evaluacion Tecnica Lic2023.pdf \(dtpm.cl\)](#), en la etapa de evaluación técnica la Comisión Evaluadora procedió a analizar el contenido de los antecedentes técnicos de las ofertas a los que se refiere el artículo 4.1.2. de las bases y que están asociados a un puntaje en la evaluación técnica, esto es, los Documentos 6, 7, 8, 9 y 11 asociados a los Anexos N^{os} 6, 7, 8, 9 y 11 de las bases de licitación, respectivamente. Luego, como resultado del análisis de los antecedentes técnicos, se asignó un puntaje a cada oferta en función de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5.3. de las bases, considerando las escalas, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases de licitación, obteniendo los siguientes resultados:

Puntaje técnico final para las 18 ofertas de la unidad de servicios N^o14

Oferente	ID Oferta	Puntaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O117	100,00 00	100,00 00	93,000 0	83,567 9	97,77
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O97	100,00 00	100,00 00	98,361 7	100,00 00	99,67
	L030-U188-O133	100,00 00	100,00 00	100,00 00	100,00 00	100,00
	L030-U188-O134	100,00 00	100,00 00	96,672 1	100,00 00	99,33
	L030-U188-O137	100,00 00	100,00 00	100,00 00	100,00 00	100,00
	L030-U188-O193	100,00 00	100,00 00	96,320 5	100,00 00	99,26
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O136	100,00 00	100,00 00	93,000 0	84,928 2	97,84
	L030-U189-O138	100,00 00	100,00 00	93,000 0	84,928 2	97,84
Buses Vule S.A.	L030-U202-O124	100,00 00	100,00 00	93,000 0	77,368 1	97,46
	L030-U202-O126	100,00 00	100,00 00	93,000 0	76,180 5	97,40
	L030-U202-O127	100,00 00	100,00 00	93,000 0	77,368 1	97,46
	L030-U202-O174	100,00 00	100,00 00	93,000 0	77,368 1	97,46



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E562161/2024
 Fecha: 08/11/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República

	L030-U202-O175	100,00 00	100,00 00	93,000 0	76,180 5	97,40
	L030-U202-O176	100,00 00	100,00 00	93,000 0	77,368 1	97,46
Consorcio Conecta	L030-U209-O132	100,00 00	100,00 00	100,00 00	76,897 4	98,84
	L030-U209-O162	100,00 00	100,00 00	100,00 00	76,897 4	98,84
Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	84,200 0	100,00 00	100,00 00	93,628 8	91,78
	L030-U216-O110	84,200 0	100,00 00	100,00 00	93,634 4	91,78

Puntaje técnico final para las 12 ofertas de la unidad de servicios N°15

Oferente	ID Oferta	Puntaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Buses Metropolitana S.A.	L030-U182-O130	100,00 00	100,00 00	93,00 00	100,00 00	98,60
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O140	100,00 00	100,00 00	93,00 00	88,262 3	98,01
	L030-U189-O142	100,00 00	100,00 00	93,00 00	88,262 3	98,01
	L030-U189-O187	100,00 00	100,00 00	93,21 81	88,262 3	98,05
	L030-U189-O191	100,00 00	100,00 00	93,23 07	88,262 3	98,05
Consorcio Conecta	L030-U209-O163	100,00 00	100,00 00	93,20 47	72,459 2	97,26
	L030-U209-O164	100,00 00	100,00 00	93,21 62	72,459 2	97,26
	L030-U209-O165	100,00 00	100,00 00	93,20 31	72,459 2	97,26
	L030-U209-O177	100,00 00	100,00 00	93,20 98	72,459 2	97,26
Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	84,200 0	100,00 00	93,22 51	82,479 2	89,86
	L030-U216-O106	84,200 0	100,00 00	93,23 33	82,455 8	89,86
	L030-U216-O111	84,200 0	100,00 00	93,22 22	82,546 0	89,87

Puntaje técnico final para las 18 ofertas de la unidad de servicios N°16

Oferente	ID Oferta	Puntaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O139	100,00 00	100,00 00	93,82 05	100,000 0	98,76
	L030-U188-O141	100,00 00	100,00 00	93,75 25	100,000 0	98,75
	L030-U188-O144	100,00 00	100,00 00	93,74 03	100,000 0	98,74
	L030-U188-O146	100,00 00	100,00 00	93,77 77	100,000 0	98,75
	L030-U188-O147	100,00 00	100,00 00	93,79 00	100,000 0	98,75
Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S.	L030-U197-O129	100,00 00	100,00 00	93,69 28	86,1575	98,04
Buses Vule S.A.	L030-U202-O121	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46
	L030-U202-O122	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46
	L030-U202-O123	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46
	L030-U202-O171	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

	L030-U202-O172	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46
	L030-U202-O173	100,00 00	100,00 00	93,00 00	77,2658	97,46
Consorcio Conecta	L030-U209-O178	100,00 00	100,00 00	93,72 64	70,9389	97,29
	L030-U209-O179	100,00 00	100,00 00	93,70 51	70,9389	97,28
	L030-U209-O180	100,00 00	100,00 00	93,71 79	70,9389	97,29
Voy Santiago SpA	L030-U216-O101	84,200 0	100,00 00	93,70 70	81,4196	89,91
	L030-U216-O107	84,200 0	100,00 00	93,74 82	81,5014	89,92
	L030-U216-O112	84,200 0	100,00 00	93,75 84	81,6419	89,93

Puntaje técnico final para las 21 ofertas de la unidad de servicios N°17

Ofertante	ID Oferta	Puntaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O135	100,00 00	100,00 00	93,00 00	75,197 7	97,35
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O143	100,00 00	100,00 00	93,76 02	80,350 6	97,76
	L030-U188-O145	100,00 00	100,00 00	93,87 84	80,350 6	97,79
	L030-U188-O148	100,00 00	100,00 00	93,78 68	80,350 6	97,77
	L030-U188-O152	100,00 00	100,00 00	93,86 15	80,350 6	97,78
	L030-U188-O155	100,00 00	100,00 00	93,88 76	80,350 6	97,79
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O189	79,700 0	100,00 00	93,00 00	100,00 00	88,45
	L030-U196-O190	79,700 0	100,00 00	93,00 00	100,00 00	88,45
	L030-U196-O192	79,700 0	100,00 00	93,00 00	100,00 00	88,45
Buses Vule S.A.	L030-U202-O118	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,584 3	97,02
	L030-U202-O119	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,528 6	97,02
	L030-U202-O120	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,584 3	97,02
	L030-U202-O168	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,584 3	97,02
	L030-U202-O169	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,528 6	97,02
	L030-U202-O170	100,00 00	100,00 00	93,00 00	68,584 3	97,02
Consorcio Conecta	L030-U209-O182	100,00 00	100,00 00	93,98 88	64,902 4	97,04
	L030-U209-O183	100,00 00	100,00 00	93,87 84	64,902 4	97,02
	L030-U209-O184	100,00 00	100,00 00	93,93 51	64,902 4	97,03
Voy Santiago SpA	L030-U216-O102	84,200	100,00 00	93,84 67	73,294 0	89,53
	L030-U216-O108	84,200	100,00 00	93,93 50	73,308 0	89,55
	L030-U216-O113	84,200	100,00 00	94,02 03	73,391 7	89,57



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Puntaje técnico final para las 15 ofertas de la unidad de servicios N°18

Oferente	ID Oferta	Puntaje por criterio				Puntaje Técnico Total
		ETP	EFB	PEF	GPP	
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O149	100,0000	100,000	93,2592	100,0000	98,65
	L030-U188-O150	100,0000	100,000	93,2647	100,0000	98,65
	L030-U188-O151	100,0000	100,000	93,2282	100,0000	98,64
	L030-U188-O153	100,0000	100,000	93,2540	100,0000	98,65
	L030-U188-O154	100,0000	100,000	93,3053	100,0000	98,66
Buses Vule S.A.	L030-U202-O115	100,0000	100,000	93,0000	79,2740	97,56
	L030-U202-O116	100,0000	100,000	93,0000	77,8132	97,49
	L030-U202-O166	100,0000	100,000	93,0000	79,2740	97,56
	L030-U202-O167	100,0000	100,000	93,0000	77,8132	97,49
Consortio Conecta	L030-U209-O185	100,0000	100,000	93,2359	72,0598	97,25
	L030-U209-O186	100,0000	100,000	93,2560	72,0598	97,25
	L030-U209-O188	100,0000	100,000	93,2460	72,0598	97,25
Voy Santiago SpA	L030-U216-O103	84,2000	100,000	93,2213	84,9435	89,99
	L030-U216-O109	84,2000	100,000	93,2359	85,0389	89,99
	L030-U216-O114	84,2000	100,000	93,2968	85,1228	90,01

*ETP: Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses de la oferta; EFB: Puntaje por experiencia general de los fabricantes de buses de la oferta; PEF: Puntaje por eficiencia energética de los buses de la oferta; GPP: Puntaje por gasto promedio anual en personal de la oferta.

14.º Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.3.5. de las bases de licitación, las ofertas que obtuvieran un puntaje de 70 puntos o más en la evaluación técnica serían consideradas técnicamente aceptables y pasarían a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas, salvo que hubieren obtenido 0 puntos en uno cualquiera de los criterios de evaluación técnica, en cuyo caso serían inadmisibles.

15.º Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 13º y 14º precedentes, y conforme a lo consignado por la Comisión en el "Acta de Evaluación Técnica" ya individualizada, todas las ofertas fueron consideradas técnicamente aceptables y pasaron a la etapa de apertura de ofertas económicas.

16.º Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 11 de septiembre de 2021, la Comisión de Apertura y Evaluación realizó el acto de apertura de las ofertas económicas. Lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público, doña María Soledad Lascar Merino, ya individualizada, y de todo lo actuado se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Económicas" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, en el siguiente link: [acta de apertura economica.pdf \(dtpm.cl\)](#). De acuerdo al acta referida, la totalidad de los Oferentes acompañaron debidamente el Formulario de Oferta Económica y el Formulario de Modelo Financiero, pasando todas las ofertas a la etapa de evaluación económica.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

17.º Que, según la información consignada en el "Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 23 de septiembre de 2024, publicada en el link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Acta%20de%20evaluacion%20economica%20y%20final%202023.pdf>, la Comisión Evaluadora procedió a calcular los puntajes económicos y los puntajes totales finales de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.5. y 5.6. de las bases.

Asimismo, durante la evaluación Económica la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes", publicado en el siguiente link:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion23/Errores%20u%20omisiones%20formales%20y%20aclaracion%20de%20antecedentes%20lic%202023.pdf>

Como resultado de lo anterior, según consta en el Acta de Evaluación Económica y Final, la Comisión concluyó que todos los Oferentes respondieron correctamente las solicitudes de subsanación de omisiones y aclaraciones de antecedentes, y por tanto, serían objeto de evaluación económica.

Para la evaluación económica se procedió en conformidad a lo dispuesto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los artículos 5.5.1. y 5.5.2., respectivamente. Lo anterior, dio como resultado los puntajes económicos, truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:

• **Unidad de Servicios N°14:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje económico
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O117	85,33
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O133	90,54
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O134	92,00
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O137	88,93
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O193	91,97
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O97	87,37
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O136	94,96
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O138	95,37
Buses Vule S.A.	L030-U202-O124	89,85
Buses Vule S.A.	L030-U202-O126	91,18
Buses Vule S.A.	L030-U202-O127	90,14
Buses Vule S.A.	L030-U202-O174	89,85
Buses Vule S.A.	L030-U202-O175	91,18
Buses Vule S.A.	L030-U202-O176	90,14
Consorcio Conecta	L030-U209-O132	92,78
Consorcio Conecta	L030-U209-O162	92,89
Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	100,00
Voy Santiago SpA	L030-U216-O110	99,80



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

- **Unidad de Servicios N°15:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje económico
Buses Metropolitana S.A.	L030-U182-O130	84,87
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O140	88,58
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O142	89,99
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O187	91,04
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O191	90,31
Consortio Conecta	L030-U209-O163	87,50
Consortio Conecta	L030-U209-O164	88,72
Consortio Conecta	L030-U209-O165	87,31
Consortio Conecta	L030-U209-O177	88,05
Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	100,00
Voy Santiago SpA	L030-U216-O106	98,84
Voy Santiago SpA	L030-U216-O111	97,67

- **Unidad de Servicios N°16:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje económico
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O139	90,92
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O141	92,08
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O144	90,67
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O146	91,53
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O147	89,31
Empresa de Inversiones Gran Americas S.A.S	L030-U197-O129	96,52
Buses Vule S.A.	L030-U202-O121	92,82
Buses Vule S.A.	L030-U202-O122	93,95
Buses Vule S.A.	L030-U202-O123	94,29
Buses Vule S.A.	L030-U202-O171	92,82
Buses Vule S.A.	L030-U202-O172	93,95
Buses Vule S.A.	L030-U202-O173	94,29
Consortio Conecta	L030-U209-O178	97,56
Consortio Conecta	L030-U209-O179	98,47
Consortio Conecta	L030-U209-O180	97,28
Voy Santiago SpA	L030-U216-O101	100,00
Voy Santiago SpA	L030-U216-O107	98,58
Voy Santiago SpA	L030-U216-O112	97,30



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

• **Unidad de Servicios N°17:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje económico
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O135	83,90
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O143	91,62
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O145	92,71
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O148	92,33
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O152	92,45
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O155	91,07
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O189	88,02
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O190	87,98
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O192	87,92
Buses Vule S.A.	L030-U202-O118	96,22
Buses Vule S.A.	L030-U202-O119	95,33
Buses Vule S.A.	L030-U202-O120	96,13
Buses Vule S.A.	L030-U202-O168	96,22
Buses Vule S.A.	L030-U202-O169	95,33
Buses Vule S.A.	L030-U202-O170	96,13
Consortio Conecta	L030-U209-O182	97,78
Consortio Conecta	L030-U209-O183	98,48
Consortio Conecta	L030-U209-O184	98,13
Voy Santiago SpA	L030-U216-O102	100,00
Voy Santiago SpA	L030-U216-O108	98,37
Voy Santiago SpA	L030-U216-O113	97,39

• **Unidad de Servicios N°18:**

Oferente	ID Oferta	Puntaje económico
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O149	88,74
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O150	91,31
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O151	88,30
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O153	90,65
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O154	86,52
Buses Vule S.A.	L030-U202-O115	86,47
Buses Vule S.A.	L030-U202-O116	89,68
Buses Vule S.A.	L030-U202-O166	86,47
Buses Vule S.A.	L030-U202-O167	89,68
Consortio Conecta	L030-U209-O185	98,78
Consortio Conecta	L030-U209-O186	100,00
Consortio Conecta	L030-U209-O188	99,42



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Voy Santiago SpA	L030-U216-O103	92,00
Voy Santiago SpA	L030-U216-O109	91,15
Voy Santiago SpA	L030-U216-O114	90,21

Luego, se procedió a calcular el puntaje final de cada oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.6. de las bases de licitación, mediante la ponderación de los puntajes técnicos y económicos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF_{iu} = 0,015 \cdot PEF_{iu} + 0,015 \cdot GPP_{iu} + 0,97 \cdot PE_{iu}$$

Lo anterior, dio como resultado los puntajes finales que se indican a continuación:

• **Unidad de Servicios N°14:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O117	93,00	83,57	85,33	85,42
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O133	98,36	100,00	90,54	90,80
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O134	100,00	100,00	92,00	92,24
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O137	96,67	100,00	88,93	89,21
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O193	100,00	100,00	91,97	92,21
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O97	96,32	100,00	87,37	87,69
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O136	93,00	84,93	94,96	94,78
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O138	93,00	84,93	95,37	95,18
Buses Vule S.A.	L030-U202-O124	93,00	77,37	89,85	89,71
Buses Vule S.A.	L030-U202-O126	93,00	76,18	91,18	90,98
Buses Vule S.A.	L030-U202-O127	93,00	77,37	90,14	89,99
Buses Vule S.A.	L030-U202-O174	93,00	77,37	89,85	89,71
Buses Vule S.A.	L030-U202-O175	93,00	76,18	91,18	90,98
Buses Vule S.A.	L030-U202-O176	93,00	77,37	90,14	89,99
Consortio Conecta	L030-U209-O132	100,00	76,90	92,78	92,65
Consortio Conecta	L030-U209-O162	100,00	76,90	92,89	92,76
Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	100,00	93,63	100,00	99,90
Voy Santiago SpA	L030-U216-O110	100,00	93,63	99,80	99,71

• **Unidad de Servicios N°15:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Buses Metropolitana S.A.	L030-U182-O130	93,00	100,00	84,87	85,22
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O140	93,00	88,26	88,58	88,64



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Transdev Chile S.A.	L030-U189-O142	93,00	88,26	89,99	90,01
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O187	93,22	88,26	91,04	91,03
Transdev Chile S.A.	L030-U189-O191	93,23	88,26	90,31	90,33
Consortio Conecta	L030-U209-O163	93,20	72,46	87,50	87,36
Consortio Conecta	L030-U209-O164	93,22	72,46	88,72	88,54
Consortio Conecta	L030-U209-O165	93,20	72,46	87,31	87,18
Consortio Conecta	L030-U209-O177	93,21	72,46	88,05	87,89
Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	93,23	82,48	100,00	99,64
Voy Santiago SpA	L030-U216-O106	93,23	82,46	98,84	98,51
Voy Santiago SpA	L030-U216-O111	93,22	82,55	97,67	97,38

• **Unidad de Servicios N°16:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O139	93,82	100,00	90,92	91,10
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O141	93,75	100,00	92,08	92,22
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O144	93,74	100,00	90,67	90,85
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O146	93,78	100,00	91,53	91,69
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O147	93,79	100,00	89,31	89,54
Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L030-U197-O129	93,69	86,16	96,52	96,32
Buses Vule S.A.	L030-U202-O121	93,00	77,27	92,82	92,59
Buses Vule S.A.	L030-U202-O122	93,00	77,27	93,95	93,68
Buses Vule S.A.	L030-U202-O123	93,00	77,27	94,29	94,01
Buses Vule S.A.	L030-U202-O171	93,00	77,27	92,82	92,59
Buses Vule S.A.	L030-U202-O172	93,00	77,27	93,95	93,68
Buses Vule S.A.	L030-U202-O173	93,00	77,27	94,29	94,01
Consortio Conecta	L030-U209-O178	93,73	70,94	97,56	97,10
Consortio Conecta	L030-U209-O179	93,71	70,94	98,47	97,99
Consortio Conecta	L030-U209-O180	93,72	70,94	97,28	96,83
Voy Santiago SpA	L030-U216-O101	93,71	81,42	100,00	99,63
Voy Santiago SpA	L030-U216-O107	93,75	81,50	98,58	98,25
Voy Santiago SpA	L030-U216-O112	93,76	81,64	97,30	97,02

• **Unidad de Servicios N°17:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L030-U183-O135	93,00	75,20	83,90	83,91



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O143	93,76	80,35	91,62	91,48
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O145	93,88	80,35	92,71	92,54
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O148	93,79	80,35	92,33	92,17
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O152	93,86	80,35	92,45	92,29
Inversiones Fanalca Chile Limitada	L030-U188-O155	93,89	80,35	91,07	90,95
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O189	93,00	100,00	88,02	88,27
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O190	93,00	100,00	87,98	88,24
Empresa General Urquiza SRL	L030-U196-O192	93,00	100,00	87,92	88,18
Buses Vule S.A.	L030-U202-O118	93,00	68,58	96,22	95,76
Buses Vule S.A.	L030-U202-O119	93,00	68,53	95,33	94,89
Buses Vule S.A.	L030-U202-O120	93,00	68,58	96,13	95,67
Buses Vule S.A.	L030-U202-O168	93,00	68,58	96,22	95,76
Buses Vule S.A.	L030-U202-O169	93,00	68,53	95,33	94,89
Buses Vule S.A.	L030-U202-O170	93,00	68,58	96,13	95,67
Consortio Conecta	L030-U209-O182	93,99	64,90	97,78	97,23
Consortio Conecta	L030-U209-O183	93,88	64,90	98,48	97,90
Consortio Conecta	L030-U209-O184	93,94	64,90	98,13	97,57
Voy Santiago SpA	L030-U216-O102	93,85	73,29	100,00	99,51
Voy Santiago SpA	L030-U216-O108	93,94	73,31	98,37	97,93
Voy Santiago SpA	L030-U216-O113	94,02	73,39	97,39	96,98

• **Unidad de Servicios N°18:**

Oferente	ID Oferta	PEF	GPP	PE	Puntaje Final
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O149	93,26	100,00	88,74	88,98
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O150	93,26	100,00	91,31	91,47
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O151	93,23	100,00	88,30	88,55
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O153	93,25	100,00	90,65	90,83
Inversiones Fanalca Chile Ltda	L030-U188-O154	93,31	100,00	86,52	86,83
Buses Vule S.A.	L030-U202-O115	93,00	79,27	86,47	86,46
Buses Vule S.A.	L030-U202-O116	93,00	77,81	89,68	89,55
Buses Vule S.A.	L030-U202-O166	93,00	79,27	86,47	86,46
Buses Vule S.A.	L030-U202-O167	93,00	77,81	89,68	89,55
Consortio Conecta	L030-U209-O185	93,24	72,06	98,78	98,29
Consortio Conecta	L030-U209-O186	93,26	72,06	100,00	99,48
Consortio Conecta	L030-U209-O188	93,25	72,06	99,42	98,91
Voy Santiago SpA	L030-U216-O103	93,22	84,94	92,00	91,91
Voy Santiago SpA	L030-U216-O109	93,24	85,04	91,15	91,09



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E562161/2024
Fecha: 08/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Voy Santiago SpA	L030-U216-O114	93,30	85,12	90,21	90,18
------------------	----------------	-------	-------	-------	-------

18.º Que, la referida Acta de evaluación Económica y Final señala que los puntajes más altos en cada Unidad de Servicios licitada son los siguientes:

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final
14	Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	99,90
15	Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	99,64
16	Voy Santiago SpA	L030-U216-O101	99,63
17	Voy Santiago SpA	L030-U216-O102	99,51
18	Consortio Conecta	L030-U209-O186	99,48

19.º Que, atendido lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta los límites para la adjudicación dispuestos en los artículos 3.4.6 y 5.7., y demás condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las bases de licitación, según consta en el Acta de Evaluación Económica y Final ya citada, la Comisión calculó para cada una de las unidades, la diferencia de puntaje final que tuvieron las ofertas señaladas en el considerando anterior, con respecto a las restantes ofertas de cada unidad. Luego, comparó dicha diferencia de puntaje entre unidades, y se llevó a cabo el reemplazo del adjudicatario por aquel oferente que permita cumplir con las restricciones de adjudicación. Luego de este ejercicio, propuso adjudicar las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses a los Oferentes que se individualizan en la siguiente tabla, con sus respectivas ofertas:

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final
14	Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	99,90
15	Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	99,64
16	Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L030-U197-O129	96,32
17	Consortio Conecta	L030-U209-O183	97,90
18	Consortio Conecta	L030-U209-O186	99,48

20.º Que, habiéndose cumplido con los requerimientos, especificaciones y formalidades contempladas en las bases, se procederá a la adjudicación de la licitación de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

1.º ADJUDÍCENSE las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, de la licitación pública convocada por Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios mencionadas, N° LP CUV 001/2023, y sus modificaciones y aclaraciones, a los Oferentes -con su respectiva oferta- que se indican a continuación:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Final
14	Voy Santiago SpA	L030-U216-O105	99,90
15	Voy Santiago SpA	L030-U216-O100	99,64
16	Empresa de Inversiones Gran Américas S.A.S	L030-U197-O129	96,32
17	Consortio Conecta	L030-U209-O183	97,90
18	Consortio Conecta	L030-U209-O186	99,48

2.º REQUIÉRASE a los adjudicatarios referidos en el primer resuelvo, las respectivas garantías de fiel cumplimiento del contrato y demás documentos pertinentes, conforme al artículo 6 de las bases de licitación.

3.º SUSCRÍBASE con los adjudicatarios los correspondientes contratos, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de las bases de licitación.

4.º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N^{os} 11, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, por medio de su publicación en el sitio web www.dtpm.gob.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.dtpm.cl


JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 CHILE

Distribución:

- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretaría de Transportes
- Directorio de Transporte Público Metropolitano



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E562161/2024
 Fecha: 08/11/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

POM
APT

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 36, DE 2024, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

SANTIAGO, 8 de noviembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que adjudica la licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LP CUV 001/2023.

Sin embargo, cumple con hacer presente que la alusión a la unidad de servicios N° 11, contenida en el resuelvo 4°, debe entenderse efectuada a la N° 14.

En lo formal, y con respecto a lo señalado en el considerando 6° del instrumento en examen, corresponde anotar que la resolución exenta N° 1.923, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificó la resolución exenta N°1.858, del mismo año y origen.

Asimismo, cabe precisar que el acto de apertura de las ofertas económicas se realizó el 11 de septiembre de 2024, y no como se indica en el considerando 16° de la resolución de la suma.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República

**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**



Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
2



Oficio: E562161/2024

Fecha: 08/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República